

DEUSTO ESKERDUZA, S. L.
(Sociedad absorbente)

SANEAMIENTOS DEUSTO, S. L.
(Sociedad absorbida)

COMERCIAL EZKERDUZA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el doce de diciembre de 2005, aprobaron por unanimidad, la fusión de todas ellas sobre las bases de los Balances del 30 de septiembre de 2005, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por Deusto Eskerduza, Sociedad Limitada, inscritas en el Registro Mercantil de Bizkaia, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en ese Registro en fecha 2 de diciembre de 2005, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta.

Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 5 de los Estatutos, de la sociedad absorbente su capital, su capital se amplía hasta un millón doscientos noventa y cinco mil seis euros (1.295.006 Euros), manteniendo su denominación social de conformidad y con estricta sujeción a los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes, habiéndose extendido la correspondiente nota marginal.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, a 14 de diciembre de 2005.—Los Administradores de las Sociedades fusionadas. Deusto Eskerduza, Sociedad Limitada. Francisco Antonio Retuerto Núñez, Benigno Retuerto Núñez. Saneamientos Deusto, Sociedad Limitada. Francisco Antonio Retuerto Núñez. Benigno Retuerto Núñez. Comercial Eskerduza, Sociedad Limitada. Francisco Antonio Retuerto Núñez.—64.989.

2.ª 22-12-2005

ELDIRITZ, S. L.

Edicto

El Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Publica: Que en la ejecutoria número 99/05, seguida contra el deudor Eldiritz, S. L., domiciliado en calle Pío XII, número 20, 2.º. Ctro., Vitoria-Gasteiz, se ha dictado el 12 de diciembre de 2005 Auto, por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 2.343,13 euros, más un 10% por mora de principal y de un 20% calculada para intereses y costas.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de diciembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—64.925.

EMDECO, EDIFICACION I OBRA CIVIL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria del Juzgado de lo Social único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución n.º 65/2005, seguido en este Juzgado a instancia de Jonatan López Plaza y José López Navarro contra Emdeco, Edificacio i

Obra Civil, S.L., dimanante de autos de reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total, por importe de 6.654 euros de principal, más otros 1.330,8 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Tortosa, a 12 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—64.928.

ENEKURI ZERBITZU PROFESIONALAK HOLDING, S. L.
(Sociedad absorbente)

DANDARA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios, celebradas el día 31 de Agosto de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de Enekuri Zerbitzu Profesionalak Holding, S.L. y Dandara, S.L. Unipersonal mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que la adquiere a título universal.

La fusión se acordó en los términos contenidos en el Proyecto de Fusión redactado por los Administradores con fecha 31 de agosto de 2005 y presentado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 22 de noviembre de 2005, con aprobación de los Balances de fusión a 31 de agosto de 2005.

Segundo.—Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Tercero.—Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, según establece el artículo 243 de la citada Ley.

Bilbao, 1 de diciembre de 2005.—Don Ignacio Ugarteche González de Langarica en su propio nombre como Administrador único de Enekuri Zerbitzu Profesionalak Holding, S. L. y en representación de Enekuri Zerbitzu Profesionalak Holding, S.L., administradora única de Dándara, S. L. Unipersonal.—64.873.

1.ª 22-12-2005

EPAK 786, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1643/2005 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Sajjad Hussain contra Epak 786, Sociedad Limitada sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 2 de diciembre de 2005, por el que se declara a Epak 786, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 18.565,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Barcelona, 2 de diciembre de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—64.482.

ESPECIALISTAS EN TRABAJO TEMPORAL EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S. A.

Reducción de capital

A efectos de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta general ordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada en el domicilio social de la compañía el 31 de mayo de 2005, acordó, por unanimidad, aprobar la reducción, en aquel mismo acto, del capital social de la compañía mediante la compensación de pérdidas y con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial disminuido por debajo de mitad del capital social como consecuencia de las pérdidas sociales.

En consecuencia, aquella reducción de capital no supone restitución alguna a los socios de la sociedad.

El capital se reduce en la cuantía de 251.000 euros (valor nominal de la reducción) pasando el capital social de la cifra desde la cifra de 601.000 a la cifra de 350.000 euros.

Dicha operación se realiza mediante la reducción del valor nominal de la totalidad y cada uno de 100.000 acciones en 2,51 euros, pasando en consecuencia a tener esas acciones un valor nominal cada una de ellas de 3,50 euros, en lugar de los 6,01 que tenían antes.

Como consecuencia de lo anterior, se dio nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales, con el fin de adecuar el contenido del mismo a la nueva cifra de capital social.

Lo anterior se pone en conocimiento a los efectos legales oportunos.

Bilbao (Vizcaya), 5 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Michel Abel Pierre Lucas.—65.604.

ESTAMPACIONES IURRETA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad cedente)

ESTAMPACIONES AGUIRRE, S. A.
(Sociedad cesionaria)

Que el socio único de esta Sociedad ha decidido la disolución de la misma, con cesión global de su activo y pasivo a su único socio, Estampaciones Aguirre, Sociedad Anónima, en pago de su cuota de liquidación.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los acreedores de la sociedad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión así como el derecho que les asiste de oponerse a la cesión.

En Briviesca (Burgos), 22 de noviembre de 2005.—El Liquidador, Delfín Gabilondo Ugalde.—64.658.

ESTUBROKER AGENCIA DE VALORES, S. A.
Sociedad unipersonal

Reducción de capital social

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para su general conocimiento, que el socio único en el ejercicio de las competencias de Junta General de Accionistas, en fecha 29 de abril de 2005, acordó reducir el capital social de la compañía en 1.536.805 euros de valor nominal, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el